



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## CONVENIO MODIFICATORIO

### PROVEEDOR

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0333/23 RELATIVO A LA **ADQUISICION DE PERECEDEROS PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023**, QUE POR CONDUCTO DE LA HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, REPRESENTADO POR EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES SA DE CV** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR C. **JOSE DIAZ PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### • ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y al 84 de su Reglamento, la **Unidad de Alimentación y Dietética** con número de oficio **5301/276/2023** solicita al **Departamento de Compras Gubernamentales Generales** se realice la modificación correspondiente al contrato **RM-AG-0330/23**, derivado de la "Visita de Inspección de los Servicios de Alimentación y Dietética", realizado por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública del Órgano Interno de Control dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez y con objeto de fortalecer la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones solicitan: **se adiciona el rol de administrador del contrato al Jefe del Departamento de Almacenes que de manera conjunta con la Unidad de Alimentación y Dietética fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

El 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0333/23** cuyo objeto es la **Adquisición de Insumos que Integran los Perecederos para el área de Hospitalización**, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

#### • DECLARACIONES

##### I. "LA ENTIDAD" declara que:

**I.1** Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## CONVENIO MODIFICATORIO

### PROVEEDOR

I.3 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 84 y 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **5430/0975/2023**, emitidos por el **Departamento de Presupuesto**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el **C. JOSE DIAZ PINEDA**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 16,939 expedido por el notario público número. 142, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **AVENIDA ROJO GÓMEZ 709, COLONIA CENTRAL DE ABASTO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09040**

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la declaración I.3 y las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** y **DÉCIMA SEGUNDA**, para quedar en los términos siguientes:

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. [www.himfq.edu.mx](http://www.himfq.edu.mx)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## CONVENIO MODIFICATORIO

### PROVEEDOR

**1.3** de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**1.3.1** de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **PERECEDEROS PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023 (PAN INDUSTRIAL)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"LA ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a la LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, con RFC **HERM740727U62**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA** y el LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ALVAREZ con RFC **HEAV700314KF1**, en su carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, los cuales consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA ENTIDAD"**, a través de los administradores del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA ENTIDAD"**, a través de los administradores del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**SEGUNDA.-"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la **DECLARACIÓN 1.3 y DECIMA SEGUNDA** cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidas en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## CONVENIO MODIFICATORIO

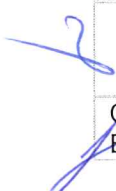
**PROVEEDOR**

### FIRMANTES.

El presente Convenio Modificatorio se firma en seis (6) tantos, por "LAS PARTES" en la Ciudad de México el día 01 de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "LA ENTIDAD"**

| NOMBRE Y FIRMA                                                                                                     | CARGO                      | R.F.C         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|
| <br>C.P. CIPRIANO SOLIS<br>BADILLO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | SOBC560909MY6 |

**EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

| NOMBRE Y FIRMA                              | CARGO                                                 | R.F.C         |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------|
| LIC. NUT. MARTHA PATRICIA<br>HERNÁNDEZ RUÍZ | ENCARGADA DE LA UNIDAD DE<br>ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA | HERM740727U62 |
| LIC. VÍCTOR HERNANDEZ<br>ÁLVAREZ            | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE<br>ALMACENES                 | HEAV700314KF1 |

**POR: "EL PROVEEDOR"**  
**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.**

| NOMBRE Y FIRMA   | R.F.C         |
|------------------|---------------|
| JOSE DIAZ PINEDA | DIPJ520723B55 |

-----FIN DE TEXTO-----



Firma:

f8f4ndQdWqBn19rtt12/Tp7s5E9hBzPyqzm7g7KONAS5b1ghvBAxvZ3qtdrBYtqfAhg7fSwvrdK7fYoE6v291lQx4jJW6P2xb6Ar2GHWYB6Pt4KtLgixff1t8g3sfgfMEb1lHspYTR5X3sG6QZ+E83rdjWfLAmOHyhZJhBkJ03VfW6t20GmcdC2EFfHfUqGNAYsMKZmZWt75D1q9HePJ5Umz82deDyptCRffnkcuKvNORSF4hJ2C0cnXtP79rSRs8Ln6ByymYqjTJWqcesGmTt/p4hqbekYQw62nRvwmX1ALn1yYwL2wGfM6qGhKbD9tHe1WRQ4at4JPX8fhc2A2ApcD